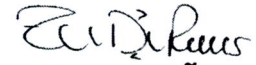


INFORME SECRETARIAL: Girardot, trece (13) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO HERNÁN BUITRAGO QUEVEDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SILVANIA
VINCULADO: GUILLERMO VÁSQUEZ RATIVA
RADICACIÓN: 25307-3331-003-2020-00180-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se ordena requerir por última vez al MUNICIPIO DE SILVANIA para que en el término de cinco (05) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de febrero de 2022¹. Así mismo se sirva indicar si el señor GUILLERMO VÁSQUEZ RATIVA labora en la alcaldía de Silvania, y de ser así, informe el cargo en el que se encuentra nombrado y correo electrónico institucional. Lo anterior so pena de dar aplicación a los poderes correccionales del artículo 44 del CGP.

De otra parte, requiérase a la PARTE DEMANDANTE para que en el término de cinco (05) días, informe si tiene conocimiento de la dirección de notificación (física y/o electrónica) de la parte vinculada GUILLERMO VÁSQUEZ RATIVA².

Una vez vencido el término concedido, ingrésese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

¹ Expediente digital. Documento PDF No. 19

² Expediente digital. Documento PDF No. 10 hoja 10. Decreto No. 29 de 2020 de la Alcaldía del municipio de Silvania